

y deca, provincia de Granada, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3872/1964, de 19 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo, las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. N. 240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 134,000 al 138,500, 141,550 al 142,550, 148,000 al 150,700, 151,445 al 170,000 y 182,900 al 183,200 (tramo Lascellas-Binefar)» (Huesca).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento treinta y cuatro al ciento treinta y ocho con quinientos, ciento cuarenta y uno con quinientos cincuenta al ciento cuarenta y dos con quinientos cincuenta, ciento cuarenta y ocho al ciento cincuenta con setecientos, ciento cincuenta y uno con cuatrocientos cuarenta y cinco al ciento setenta, ciento ochenta y dos con novecientos al ciento ochenta y tres con trescientos. Tramo: Lascellas-Binefar, provincia de Huesca, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos ciento treinta y cuatro al ciento treinta y ocho con quinientos, ciento cuarenta y uno con quinientos cincuenta al ciento cuarenta y dos con quinientos cincuenta, ciento cuarenta y ocho al ciento cincuenta con setecientos, ciento cincuenta y uno con cuatrocientos cuarenta y cinco al ciento setenta, ciento ochenta y dos con novecientos al ciento ochenta y tres con trescientos. Tramo: Lascellas-Binefar, provincia de Huesca, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3873/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de instalaciones y servicios de la nueva estación de Torrelavega (Santander).

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres ha sido aprobado el «Proyecto de instalaciones y servicios de la nueva estación de Torrelavega (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones novecientas setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adjudicación de su ejecución por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras del «Proyecto de instalaciones y servicios de la nueva estación de Torrelavega (Santander)», por el importe de su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones novecientas setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, que habrán de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro seiscientos doce, del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones de pesetas

Año mil novecientos sesenta y cinco diez millones de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis, nueve millones novecientas setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos.

Total, veinticuatro millones novecientas setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3874/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de infraestructura y superestructura del enlace ferroviario de la línea de Zafra-Huelva con la de Sevilla-Huelva.

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de enlace ferroviario de la línea de Zafra-Huelva con la de Sevilla-Huelva (obras de infraestructura y superestructura), por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y cinco millones quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el proyecto de enlace ferroviario de la línea de Zafra-Huelva con la de Sevilla-Huelva (obras de infraestructura y superestructura).

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de sesenta y cinco millones quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro seiscientos doce del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco, veinte millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, cuarenta millones de pesetas.

Total, sesenta y cinco millones quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3875/1964, de 19 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Acondicionamiento de la C. C. 151, de Ripoll a la frontera francesa trozo primero, puntos kilométricos 32,4 al 37,5. Resto de la Red» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal ciento cincuenta y uno, de Ripoll a la frontera francesa, trozo primero, puntos kilométricos treinta y dos con cuatrocientos metros al treinta y siete con quinientos metros. Resto de la red», provincia de Gerona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,